RESOLUCION No. 154 /2021.-

Villarrica, 30 de Junio de 2021.-

VISTO: La Nota de fecha 29/06/2021 recibida del Lic. Marcos Duarte, Jefe de Sección Informática de esta Circunscripción Judicial.-

El Acta N° 57 de fecha 30 de junio del 2021, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del GUAIRA.-

CONSIDERANDO

La Nota de fecha 29/06/2021 recibida del Jefe de Sección Informática de esta Circunscripción Judicial, por la cual solicita la Reprogramación del PAC/2021, específicamente del **ID N° 391.366-Servicio de Internet**, previsto inicialmente bajo la modalidad de Contratación Directa, a fin de que dicho llamado sea realizado por la modalidad de: Vía de la Excepción. Así mismo solicita modificar el monto, el plazo del llamado previsto inicialmente, en consideración a la propuesta presentada según Planilla de estimación de costos, y modificar la denominación del llamado, pasando a ser "**Servicio de Internet Redundante**".-

El Jefe de Informática, expresa en la nota: ..."*La entrada en vigor de la* ***Ley No. 6495/2020 "QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIENCIAS POR MEDOS TELEMÁTICOS EN EL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO"****, y la consecuente puesta en marcha de la* ***tramitación electrónica de expedientes en la Circunscripción Judicial de Guaira****; nos demanda disponer de un servicio de internet de alta estabilidad y sin intermitencias. En tal sentido; y en el marco del proyecto de* ***sistematización de los Juzgados Civiles, Penales, Laborales y de la Niñez****, dependientes de esta Circunscripción Judicial, resulta impostergable la necesidad de contratar con la mayor prontitud posible la cobertura de un* ***SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA EL PALACIO JUDICIAL DE GUAIRA****, dado que ya disponemos del servicio de internet provisto por Copaco S.A.; sin embargo, a fin de asegurar la no interrupción del servicio y teniendo en cuenta la inestabilidad del servicio actualmente contratado, se requiere la cobertura en paralelo de un segundo prestador del servicio en cuestión. Se ha realizado averiguaciones de prestadores de servicios de Internet, con las especificaciones técnicas que deben cumplir, remitiendo requerimiento para la prestación del servicio; se ha constatado que solo se cuenta con una empresa capaz de cumplir los estándares solicitados con cobertura en la zona y con el menor costo (****se adjuntan a este documento, copias de correos electrónico de las respuestas de proveedores con infraestructura propia de servicio de internet y fibra óptica****); teniendo en cuanta lo mencionado anteriormente; esto permitirá que de contratarse el servicio de internet, solo requerirá una configuración necesaria v no la adquisición e instalación de equipos adicionales, dado que ya se dispone de los mismos.*

Por tanto y según lo expuesto en los párrafos que anteceden, configuran visiblemente causal de excepción prevista en el ***inciso G*** *del* ***Art. 33*** *de la* ***Ley No 2051/2003****, que expresa cuanto sigue: "****...existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por rozones técnicas o urgencias impostergables...****"*

Con el procedimiento por ***Vía de la Excepción****, la Circunscripción Judicial de Guaira pretende asegurarse la cobertura del servicio de internet redundante ya precedentemente detallado, al tiempo de ahorrarse las adicionales y significativas erogaciones que supondría la adjudicación a cualquier otra firma comercial, atendiendo a que en tal caso, ineludiblemente se requerirá la adquisición complementaria de equipos necesarios para tal fin.*

El ***Art.4 de la Ley No. 2051/2003****, al regular respecto de los principios generales que deberán regir la actividad de contratación pública, dispone en su* ***inciso a)****, cuanto sigue: "****...Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose o disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...****".*

Por tanto, en virtud a las exposiciones y fundamentos; que anteceden, el presente pedido se encuadra dentro de la causal de excepción prevista en el ***inciso g)*** *del* ***Art. 33 de la Ley No. 2051/2003****, a fin de garantizar los intereses institucionales y salvo mejor parecer, es necesario, se permita la convocatoria por* ***VIA DE LA ECEPCION****, del llamado de* ***ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE*** *CON LA FIRMA PERSONAL EMPRESAS, el cual según documentaciones que se adjuntan a la presente, es la única empresa que satisface las necesidades de la institución y cuyo costo es considerado mucho menor al costo del servicio que se cuenta actualmente (SERVICIO DE INTERNET DE COPACO)".-*

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Ab. Simón D. Cardozo Bogado
Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
GUAIRA

POR TANTO, EL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRÁ,
R E S U E L V E:

ART 1°.- AUTORIZAR a la **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION** de esta Circunscripción Judicial, a realizar la Reprogramación del PAC/2021, del ID N° 391.366-Servicio de Internet, previsto inicialmente en el PAC, a fin de modificar:
*Denominación del Llamado: SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE.-
* La modalidad: VIA DE LA EXCEPCION.-
* Monto: Gs. 34.200.000(Treinta y cuatro millones doscientos mil guaraníes).-
* Costo mensual 950.000 Gs. (novecientos cincuenta mil guaraníes).-
* Vigencia del contrato: 36 meses.-

ART 2°.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, la realización del Llamado para el Servicio de Internet Redundante.-

ART 3°.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Ramos
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Carlos Ramos Ortiz
Miembro del Tribunal de Cuentas Penal
Circunscripción Judicial Guairá

Ab. Simón D. Cardozo Bogado
Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá

DPTO. CONTRATACIONES
FECHA: 30/06/2021
HORA: 12:45
RECIBIDO POR:
Lic. Aldo R. Gómez A.
Asistente U.O.C.
Circunscripción Judicial Guairá